

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 10 de febrero de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

**Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

**Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

**Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán  
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo  
Doña María Teresa Mellado Suela  
Don Francisco Javier Santos Gómez  
Doña Gema Cáceres Martín  
Don Ángel Muñoz González  
Doña Alba Leo Pérez  
Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**CONTRATACIÓN**

**1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE APROBACIÓN POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE**

**SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL COLECTOR DE LA AVDA. DE BUENOS AIRES.  
(EXPTE. Nº 75/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 4 de febrero de 2021; el informe de la TSAG de Mantenimiento de 4 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Subsanar del error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2020, sobre aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del expediente nº 75/20, tramitado para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto simplificado, la contratación de redacción de proyecto y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra del Colector de la Avda. de Buenos Aires, en el siguiente sentido:

Donde dice:

(.../...)

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto, para llevar a cabo la contratación mediante tramitación anticipada del “servicio de redacción de proyecto y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra del Colector de la Avda. de Buenos Aires y, en consecuencia, autorizar un gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.01.619.00, denominada “Invers. reposición infraestructura y bienes destinados al uso general. alcantarillado” y al código de proyecto 20-2-16001-262 con las siguientes RCs:

APLIC. PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	RCs	IMPORTES	
160 01 619 00	<b>20-2-16001-262</b>	220209000641	6.000,00 €	RED. PROY.
160 01 619 00	<b>20-2-16001-262</b>	220209000642	4.000,00 €	D.F. Y SYS.
		TOTAL:	10.000,00 €	

Con un plazo de duración y ejecución del contrato desde el día siguiente a la formalización hasta la finalización de las obras y recepción de las mismas. Se establece el plazo parcial para la redacción de los proyectos en 45 días naturales, contados desde el día siguiente a su formalización. Y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

(.../...)

Debe decir:

(.../...)

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto, para llevar a cabo la contratación mediante tramitación anticipada del “servicio de redacción de proyecto y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra del Colector de la Avda. de Buenos Aires y, en consecuencia, autorizar un gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.01.619.00, denominada “Invers. Reposición infraestructura y bienes destinados al uso general. Alcantarillado” **financiado con Recursos Generales** y con el siguiente desglose de RCs:

APLIC. PRESUPUESTARIA	RCs	IMPORTES	
-----------------------	-----	----------	--

160 01 619 00	220209000641	6.000,00 €	RED. PROY.
160 01 619 00	220209000642	4.000,00 €	D.F. Y SYS.
	TOTAL:	10.000,00 €	

Con un plazo de duración y ejecución del contrato desde el día siguiente a la formalización hasta la finalización de las obras y recepción de las mismas. Se establece el plazo parcial para la redacción de los proyectos en 45 días naturales, contados desde el día siguiente a su formalización. Y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.  
(.../...)

## SUBVENCIONES

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA ÚNDECIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE ABRIL DE 2015. (EXPTE. Nº 02/15 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 5 de febrero de 2021; el escrito presentado por el Club Deportivo Elemental CB Getafe con entrada en este Ayuntamiento el 4 de enero de 2021; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 5 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por el CDE CLUB BALONCESTO GETAFE con fecha 04/01/2021, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 18/11/2020, relativo a la ejecución de sentencia nº 133/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, considerando que las mismas justifican la subvención concedida para el año 2015, de acuerdo con los términos de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar la undécima cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2015, a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de abril de 2015, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

2.- BALONCESTO:

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.E. CLUB BALONCESTO GETAFE G-86218757	51.076,92 €	51.076,92 €.

## CONVENIOS

**3- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALHADRA DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (EXPTE. Nº 3/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia 2 de febrero de 2021; la memoria justifica de la Jefa de Sección de Educación de 2 de febrero de 2021; el borrador del convenio de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 2 de febrero con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de febrero de 2021, y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Instituto de Educación Secundaria Alhadra de Almería y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo”, que consta de 11 cláusulas y cuya vigencia, según lo contenido en la cláusula segunda del Convenio, será la comprendida en el período de formación, del 22 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 (53 jornadas/370 horas).

**4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALARNES DE GETAFE Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (EXPTE. Nº 4/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 2 de febrero de 2021; la memoria justifica de la Jefa de Sección de Educación de 2 de febrero de 2021; el borrador de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 2 de febrero con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de febrero de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Instituto de Educación Secundaria Alarnes de Getafe y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo”, que consta de 13 cláusulas y cuya vigencia, según lo contenido en el Acuerdo, será de cuatro años desde su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización de dicho plazo de vigencia, por un período de cuatro años adicionales.

**5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JIMENA MENÉNDEZ PIDAL DE FUENLABRADA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (EXPTE. Nº 5/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 2 de febrero de 2021; la memoria justifica de la Jefa de Sección de Educación de 2 de febrero de 2021; el borrador del convenio de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 2 de febrero con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de febrero de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Instituto de Educación Secundaria Jimena Menéndez Pidal de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo”, que consta de 13 cláusulas y cuya vigencia, según lo contenido en el Acuerdo, será de cuatro años desde su firma, pudiéndose prorrogar, por acuerdo unánime de las partes, antes de la finalización de dicho plazo de vigencia por un período de cuatro años adicionales.

**6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS “CASA DE LA CULTURA” DE GETAFE Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (EXPTE. Nº 6/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 4 de febrero de 2021; la memoria justifica de la Delegación de Educación de 3 de febrero de 2021; el borrador del convenio de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 3 de febrero con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de febrero de 2021 y demás documentación obrante y por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Centro de Educación de Personas Adultas “Casa de la Cultura” de Getafe y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo”, que consta de 13 cláusulas y cuya vigencia, según lo contenido en el Acuerdo, será de cuatro años desde su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización de dicho plazo de vigencia, por un período de cuatro años adicionales.

**7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LAGUNA DE JOAZTEL DE GETAFE Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (EXPTE. Nº 7/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de febrero de 2021; la memoria justifica de la Jefa de Sección de Educación de 3 de febrero de 2021; el borrador del convenio de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 3 de febrero con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 5 febrero de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Instituto de Educación Secundaria Laguna de Joatzel de Getafe y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo”, que consta de 13 cláusulas y cuya vigencia, según lo contenido en el Acuerdo, será de cuatro años desde su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización de dicho plazo de vigencia, por un período de cuatro años adicionales.

**8.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y DE LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS (EXPTE. Nº 8/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 4 de febrero de 2021; la memoria justifica de la Jefa de Sección de Educación de 3 de febrero de 2021; el borrador del convenio de referencia; el informe de la Jefa de Sección de 3 febrero con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 5 febrero de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas externas de los estudios de grado y de los másteres universitarios”, que consta de 12 cláusulas y cuya duración, según lo contenido en la cláusula NOVENA, será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma, pudiéndose ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un período de hasta cuatro años adicionales.

#### **EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

##### **9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 301/2020 DE FECHA 30.12.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 20 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 537/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE MARIERI GABRIELA, SL.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 2 de febrero de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 301/2020 de fecha 30.12.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de MARIERI GABRIELA, SL, contra la resolución que impone la sanción de clausura del local “La venganza de Malinche”, sito en la C/ Ricardo de la Vega, nº 1 (expte 015/2019/SAN), por ser conforme a Derecho y todo ello con imposición de costas al demandante.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

##### **10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 13/2021 DE FECHA 27.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 16 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 93/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 2 de febrero de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia nº 13/2021 de fecha 27.01.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, que inadmite parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra las desestimaciones de los recursos de reposición interpuestos contra la liquidación del IVTNU (exped. 861/2019/RECURSO), y contra la recaída en el expediente sancionador nº 30/2019, por ser conformes a Derecho y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

##### **11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 784 FECHA 28.12.20, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN NOVENA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN 127/20, INTERPUESTO POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 29 de enero de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia nº 784 de fecha 28.12.20, procedente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso de apelación interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA, contra la dictada el 29.10.19 por el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo nº 11 de Madrid en el PO 427/18, que desestimaba a su vez, el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la providencia de apremio nº 1097188232, confirmando la sentencia recurrida en su integridad y todo ello con imposición de costas procesales al recurrente.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación, en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

**12.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 7/2021 DE FECHA 25.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 33/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 29 de enero de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia nº 7/2021 de fecha 25.01.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de embargo de fecha 30.08.18, confirmando el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho y todo ello, con imposición de costas procesales al recurrente.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

**13.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 10/2021 DE FECHA 25.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 21 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 345/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE AFIANZA INMOBILIARIA, SL.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 27 de enero de 2021; en el que se da cuenta del auto nº 10/2021 de fecha 25.01.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, que declara terminado por satisfacción extraprosesal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de AFIANZA INMOBILIARIA, SL, contra la desestimación presunta de la solicitud de devolución del aval otorgado como garantía de reparación de los posibles daños que pudieran derivarse de la ejecución de la licencia de obra, para la construcción de 27 viviendas unifamiliares en las parcelas D10.1 a D10.27 sitas en el Sector S.U.S. PP03 "Buenavista" de Getafe, procediéndose al archivo de los autos y todo ello, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Los señores asistentes quedan enterados.

**14.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 24/2021 DE FECHA 26.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 30 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 363/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 2 de febrero de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 26.01.21, procedente del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo nº 30 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA, contra la desestimación de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación tributaria del IVTNU, con núm. IIVT201800013725, la cual se revoca por no ser conforme a Derecho y todo ello con imposición de costas procesales a este Ayuntamiento.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 40 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 994/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 29 de enero de 2021; en el que se da cuenta del decreto de fecha 26.01.21 del Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

*“Por el Ayuntamiento de Getafe se reconoce el derecho de la trabajadora a percibir el complemento de disponibilidad nivel II determinado por el Acuerdo del Pleno de 01/11/1988, que fija en el 7% del salario en el período comprendido entre noviembre 2018 y diciembre de 2020 en la cantidad de 1.181,88 € brutos que se abonarán junto con la nómina del mes de mayo de 2021. El trabajador acepta, sin que nada más tenga que reclamar por dicho concepto y período”.*

Los señores asistentes quedan enterados.

**16.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 26.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 1017/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 29 de enero de 2021; en el que se da cuenta del decreto de fecha 26.01.21 del Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

*“Por el Ayuntamiento de Getafe se reconoce la antigüedad de la trabajadora desde fecha 26/02/1985 y por lo tanto, adeudar en concepto de antigüedad la diferencia salarial de 2.850,61 euros brutos correspondientes a 11 trienios de septiembre de 2018 a diciembre de 2020. La cantidad se hará efectiva junto con la nómina del mes de junio de 2021.*

*La trabajadora acepta sin que nada más tenga que reclamar por el mismo período y concepto.”.*

Los señores asistentes quedan enterados.

**17.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 28.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 16/20, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 29 de enero de 2021; en el que se da cuenta del decreto de fecha 28.01.21 del Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid, que



aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

*“El Ayuntamiento demandado ofrece por los conceptos de trienios la cantidad de 2.059,50 euros brutos por el período comprendido del 01/12/2018 al 30/11/2019. La antigüedad se reconoce de fecha 04/11/1985. La cantidad arriba referenciada se abonará con nómina de mayo de 2021. La trabajadora acepta”.*

Los señores asistentes quedan enterados.

**18.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 22/2021 DE FECHA 27.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 395/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES BELU, SL.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 2 de febrero de 2021; en el que se da cuenta del auto nº 22/2021 de fecha 27.01.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, que declara terminado por satisfacción extraprocésal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES BELU, SL, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto para la rectificación de la autoliquidación y devolución de ingresos indebidos de la liquidación IIVT201900087170, al haber sido reconocidas todas sus pretensiones en vía administrativa, procediéndose al archivo de los autos y todo ello, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Los señores asistentes quedan enterados.

**APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS**

**19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES MUNICIPALES. (EXPTE. Nº 2020070/2020 CULTURA).**

Vista la proposición de referencia de 5 de febrero de 2021; el proyecto de reglamento de funcionamiento y uso de las instalaciones culturales municipales; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 22 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto del Reglamento de funcionamiento y uso de las instalaciones municipales de Getafe que consta de una parte expositiva, treinta artículos y una disposición final.

**SEGUNDO.-** Elevar al Pleno para su tramitación.

**20- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.**

Vista la proposición de referencia de 5 de febrero de 2021; el borrador del proyecto de ordenanza de terraza de hostelería y restauración; el informe del TMAE de Ocupación de la Vía Pública de 29 de enero de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica 5 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de ocho votos a favor y dos abstenciones de Doña Alba Leo

Pérez y Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez, para mejor análisis de la regulación de las estufas de butano se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de la ordenanza de Terrazas de Hostelería y Restauración en el Municipio de Getafe, que consta de una exposición de motivos, cuatro títulos, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final así como cuatro anexos.

**SEGUNDO.-** Elevar al Pleno para su tramitación.

#### DELEGACIONES

#### 21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE CONVALIDACIÓN POR AUSENCIA DE FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO DE PARCELAS CON DESTINO A HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE FEBRERO DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE MAYO DE 2018.

Vista la proposición de referencia de 5 de febrero de 2021; el informe de del TSAE de Medio Ambiente de 3 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Convalidar la ausencia de formalización, en documento administrativo de las autorizaciones de uso de parcela con destino a huertos ecológicos urbanos de Getafe a favor de los adjudicatarios asignándoles el número de huerto adjudicado según la siguiente relación:

Nº DE HUERTO	NºOr /Pun		DNI
11	11/6	PARTICULAR	****511**
23	12/6	PARTICULAR	****010*
32	14/6	PARTICULAR	****353**

**SEGUNDO.-** Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de treinta días desde la notificación del presente acuerdo, formalicen la adjudicación, de tal modo que transcurrido dicho plazo sin haber suscrito la adjudicación se entenderá que renuncian a la concesión.

**TERCERO.-** Dado que la fianza y el recibo correspondiente al consumo del agua se hizo considerando que el huerto se pondría a su disposición en el año 2020, y no siendo así, se aplica dicho importe pagado tanto de la fianza como el consumo de agua correspondiente al año 2021, puesto que en el año 2020 no se ha realizado consumo alguno al no haber dispuesto del huerto. De tal manera que se da por cumplida la obligación establecida en las bases para llevar a cabo la formalización de los documentos de autorización de uso de parcelas con destino a huertos urbanos ecológicos.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

#### 22.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO, URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES FORMALIZADO EL 19 DE JUNIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL

**AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID RELATIVO A LOS TERRENOS DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 21/19 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 8 de febrero de 2020; la adenda al protocolo de actuaciones entre el Ministerio de Defensa, el Ayuntamiento de Getafe y la Universidad Carlos III de Madrid; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 3 de febrero de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la adenda al Protocolo General de Actuaciones formalizado el 19 de Junio de 2019 entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Getafe y la Universidad Carlos III de Madrid relativo a los terrenos del acuartelamiento aéreo de Getafe” que será formalizado entre el Ayuntamiento de Getafe y la Universidad Carlos III de Madrid, que consta de tres exponendos y cinco cláusulas.

**23.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REVERSIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE ALMENDRO Nº 4 DE GETAFE CON DESTINO A CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD. (EXPTE. Nº 1/21 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 14 de enero de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 15 de enero de 2021; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 18 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la reversión al patrimonio municipal del edificio situado en la calle Almendro nº 4 de Getafe, que actualmente ocupan las oficinas administrativas de la Diócesis y Obispado de Getafe, desde que fue autorizada su ocupación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 1.992.

La reversión se acuerda en ejecución de lo acordado entre el Ayuntamiento y la Diócesis de Getafe en el “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA DIÓCESIS DE GETAFE EN RELACIÓN CON EL DESTINO DEL EDIFICIO DE LA CALLE ALMENDRO Nº 4 Y LA CONSTRUCCIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN DE LA AVDA. MARTÍN GATO C/V A LA CALLE AVERROES”. Formalizado el pasado 22 de octubre de 2020.

**SEGUNDO.-** El destino que el Ayuntamiento le dará al edificio será un Centro de día, que permita dar respuestas centradas en las personas que requieren ser atendidas en centros especializados y adaptadas a las distintas situaciones de Atención a la Dependencia y Discapacidad.

**TERCERO.-** El plazo en el que la Diócesis deberá dejar disponible el edificio será de once meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, plazo en el que deberán trasladar las oficinas del Obispado al edificio en construcción que será entregado en concesión por el Ayuntamiento a la Diócesis de Getafe.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diócesis de Getafe para el cumplimiento de los plazos establecidos. Debiendo entregar el edificio al Ayuntamiento libre de toda carga y en buen estado de mantenimiento.

**24.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN SOBRE BIENES DE DOMINIO**

**PÚBLICO A FAVOR DE LA DIOCESIS DE GETAFE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA AVDA. MARTÍN GATO C/V A LA CALLE AVERROES CON DESTINO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL ASISTENCIAL Y CULTURAL UNA VEZ HAYA SIDO TERMINADA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO. (EXPTE. Nº 28/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 11 de enero de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 8 de enero de 2021; el documento de condiciones reguladoras de la concesión de 8 de enero de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 15 de enero de 2021; el informe nº 120/21 de 2 de febrero la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar a la Diócesis de Getafe, la concesión administrativa en régimen de adjudicación directa de la construcción inacabada situada en la Avda. Martín Gato c/v a la calle Averroes en el barrio de Getafe Norte, (situada en la parcela D-22 A). Y ello en aplicación el artículo 137.4 b) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en remisión del artículo 93.1 de la citada Ley, por un plazo de 75 años, a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo de la concesión y siempre que se mantenga con el destino establecido.

La finalidad de la concesión, una vez acabadas las obras de construcción, es la gestión y prestación de servicios de carácter social por parte de la Diócesis colaborando y dando cabida a asociaciones y colectivos que impulsen labores de atención social, asistencial y cultural; pasando a disponer el Obispado de la parte administrativa que precise en el mismo edificio.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Condiciones reguladoras de la Concesión Administrativa incorporadas al expediente, así como el borrador el documento administrativo a formalizar entre las partes.

**TERCERO.-** Reflejar en el Inventario General de Bienes la concesión administrativa otorgada una vez formalizada el documento.

**25.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA.**

Vista la proposición de referencia de 9 de febrero de 2021; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 8 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para proveer por el sistema de libre designación dos puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de Getafe en la Unidad administrativa de Alcaldía, con la siguiente descripción:

Número de puestos: 2  
Unidad administrativa: Organos de Gobierno.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Administrativo/Auxiliar  
Nº de puesto en RPT: 912-01-343-01; 912-01-343-02  
Denominación: Secretario/a Alcaldía.  
Grupo: C1/C2  
Complemento de Destino: 18  
Complemento Específico: 28.091,89 €

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de las bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la comunidad de Madrid y Sede electrónica del Ayuntamiento.

**26.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 9 de febrero de 2021; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 9 de febrero de 2021; los informes nº S025/21 y nº S026/21 de 9 de febrero de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la segunda cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

**2.- OTROS DEPORTES DE EQUIPOS: COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

<b>NOMBRE / NIF</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>	<b>IMPORTE JUSTIFICADO</b>
CLUB BALONMANO GETASUR G-80699432	42.964,36 €	43.853,94 €
CDE CLUB BALONCESTO GETAFE G-86218757	33.032,90 €	103.269,30 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.